

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 023-2008-PD-OSITRAN

Lima, 15 de septiembre de 2008

VISTAS:

Las cartas de aceptación y el Programa remitido por los organizadores del V Workshop on Efficiency And Productivity; así como la Nota Nº 074-08-GRE-OSITRAN del 04 de septiembre del 2008;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Economía de la Universidad de Oviedo, España, ha organizado el V Workshop on Efficiency and Productivity para el 23 y 24 de septiembre de 2008;

Que, en este evento se reúne a los investigadores y académicos que orientan sus investigaciones al desarrollo y aplicación de métodos de eficiencia y productividad en diversas áreas, entre ellas la infraestructura de transporte; y que en esta edición se presentarán trabajos sobre puertos, aeropuertos y ferrocarriles;

Que, esta Entidad Académica ha seleccionado una de las investigaciones realizadas por los señores Benjamín de la Torre Lastarria (Analista de Regulación) y José Carlos Aguilar Málaga (Asistente de Regulación) y publicada por OSITRAN en el primer número de la Revista de Regulación de Infraestructura: "Medición No Paramétrica de Eficiencia y Productividad Total de los Factores: el caso de los Aeropuertos Regionales de Perú";

Que, por consiguiente corresponde a los autores de dicho artículo su presentación en el V Workshop on Efficiency and Productivity;

Que, esta participación revela la madurez y aporte de los funcionarios de OSITRAN a la regulación de los Servicios Públicos, lo que prestigia a nuestra Institución, y es concordante con el objetivo estratégico de OSITRAN para la generación de cultura regulatoria y promoción de la investigación; asimismo, este tipo de trabajos se enmarcan en el Plan de Investigación de OSITRAN;

Que, los funcionarios Benjamín de la Torre Lastarria y José Carlos Aguilar Málaga, autores de la investigación “Medición No Paramétrica de Eficiencia y Productividad Total de los Factores: el caso de los Aeropuertos Regionales de Perú”, han sido invitados por la entidad académica en referencia para su presentación en el V Workshop on Efficiency and Productivity;

Que, resulta de interés institucional la participación de los referidos funcionarios de OSITRAN en el mencionado evento, debido a que la presentación en el V Workshop on Efficiency and Productivity, coadyuvará al reconocimiento internacional de la labor de OSITRAN en relación a sus políticas regulatorias;

Que, asimismo, conforme al literal VI. Normas Generales de la Directiva de Capacitación del Personal, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 011-2008-GG-OSITRAN, del 17 de marzo de 2008, OSITRAN busca el desarrollo integral de su personal, por tanto reconoce la capacitación como medio para desarrollar la capacidad profesional y técnica del personal como factor de efectividad institucional; desarrollar el trabajo en equipo y la capacidad de liderazgo; y, mejorar las destrezas, habilidades del personal para conseguir un mejor nivel de desempeño en el puesto;

Que, los objetivos mencionados que se buscan con las actividades de capacitación se verán realizados con la participación de los mencionados funcionarios en el V Workshop on Efficiency and Productivity, lo cual redundará en un mejor desempeño de sus funciones puesto que además de poder sustentar su trabajo de investigación, podrán adquirir conocimientos nuevos de los otros participantes que también sustentarán los suyos mediante la identificación de las mejores prácticas asociadas a la medición de la eficiencia y productividad en la provisión de servicios de infraestructura de transporte, que serían posteriormente aplicadas por OSITRAN;

Que, dicha participación no irroga gastos al OSITRAN ni afecta al Presupuesto del Sector Público, toda vez que los referidos funcionarios asumirán todos los costos que irroguen su presentación;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, por el cual se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; que en el caso de OSITRAN es el Presidente del Consejo Directivo;

POR LO EXPUESTO, en aplicación de las funciones asignadas por la Ley N° 26917 y los incisos a) y b) del artículo 56° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; así como por los numerales 2 y 9 de las Funciones Generales de la Presidencia del Consejo Directivo, contenido en el Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el viaje al exterior de los señores Benjamín de la Torre Lastarria (Analista de Regulación) y José Carlos Aguilar Málaga (Asistente de Regulación), del 22 al 26 de setiembre de 2008, para que participen en el V Workshop on Efficiency and Productivity, organizado por la Universidad de Oviedo, España.

Artículo Segundo.- Los gastos que irroque el viaje al exterior y el gasto equivalente a la Tasa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA) serán asumidos por los referidos funcionarios, no irrogando ningún gasto al presupuesto institucional de OSITRAN.

Artículo Tercero.- Determinar que la presente Resolución no otorga derechos a exoneración de impuestos o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación, a favor de los funcionarios cuyos viajes se autorizan en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Establecer que los funcionarios antes mencionados, deberán presentar a la institución un Informe detallado de las actividades realizadas en su viaje, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de haber concluido el viaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo Quinto.- Publicar la presente Resolución en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo